



SOCIEDAD DE FOMENTO
DE LA
CRÍA CABALLAR DE ESPAÑA



COMUNICADO OFICIAL

La Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España (SFCCE), fundada en el año 1841, miembro fundador de la Federación Internacional de Autoridades Hípicas (IFHA) y que viene ejerciendo ininterrumpidamente las funciones de regulación y control de las carreras de caballos celebradas en España, EXPONE:

Que en el año 2005 la Real Federación Hípica Española (RFHE) y SFCCE firman, en presencia del Consejo Superior de Deportes (CSD), un Convenio en el que todas las partes ratifican a la SFCCE como único organismo regulador y de control de las carreras de caballos en España; se delegan en la SFCCE aquellas competencias de carácter administrativo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones y se reconoce a la SFCCE la representación del sector y de los derechos colectivos de la competición.

Que la SFCCE viene cumpliendo escrupulosamente con las responsabilidades adquiridas con la firma del Convenio anteriormente citado, habiendo mejorado notablemente en el último año su labor de control de la competición, con la implantación de controles de medicación rutinaria y antidopaje en entrenamiento, la unificación e independencia de los cuerpos de comisarios y veterinarios y el sometimiento de su potestad sancionadora al procedimiento deportivo-administrativo con recursos que culminan ante el Comité de Disciplina Deportiva, entre otras reformas.

Que, en concreto, la competencia relativa al régimen de control antidopaje es indelegable y viene siendo ejercida de manera continuada, enviando los correspondientes informes a la RFHE. Los acuerdos y formas de pago que la SFCCE tuviere con los laboratorios encargados de realizar estas funciones pertenecen al ámbito mercantil privado entre quién contrata el servicio (la SFCCE) y quién lo presta.

Que los Estatutos de la SFCCE fueron modificados por la Asamblea Extraordinaria de 20 de mayo de 2004, observando lo dispuesto en la D.T. Primera de la L.O. 1/2002, habiendo sido esta modificación refrendada por el



Ministerio del Interior y el CSD, Organismo que los inscribió el 22 de diciembre de 2005 en su Registro de Asociaciones Deportivas.

Que en octubre de 2009, Hipódromo de La Zarzuela y Gran Hipódromo de Andalucía entran a formar parte, por petición propia, en la Junta de la SFCCE.

Que la nueva Junta de la SFCCE, renovada en diciembre 2009, realiza auditorías de gestión y cuentas sobre la actividad desarrollada durante el ejercicio 2009 y sucesivos, saneando económicamente la gestión diaria de la Sociedad.

Que en los últimos meses la Asociación de Hipódromos viene arrogándose competencias que corresponden a SFCCE, tales como el diseño del Calendario Deportivo o la representación de los Derechos colectivos de la competición, ejecutando diferentes medidas de presión sobre la SFCCE como el retraso en el pago del canon acordado con la SFCCE y de los servicios que garantizan la limpieza de la competición (comisarios, veterinarios, doping), a excepción del Gran Hipódromo Costa del Sol que viene cumpliendo escrupulosamente con sus obligaciones.

Que en esta línea de presión, se han emitido comunicados públicos firmados por el Presidente de la Asociación de Hipódromos y Director de Turf de HZ, amenazando a profesionales y propietarios con no dejarles competir si no cedían de manera indefinida y universal sus derechos de imagen. Además, se ha iniciado una campaña de desprestigio contra la SFCCE cuyo último episodio ha sido la renuncia a pertenecer a la Junta Directiva, denunciando una supuesta ilegalidad de la misma que no ha sido puesta en conocimiento de ningún órgano jurisdiccional y que ya hubiera existido en el momento en que HZ solicitó su entrada en dicha Junta. El objetivo de esta campaña es la disolución administrativa de la SFCCE y la asunción, por otros organismos, de las competencias de regulación

Que lo anteriormente descrito supone un incumplimiento no sólo de los acuerdos adoptados en Junta Directiva de SFCCE, sino también de los



SOCIEDAD DE FOMENTO
DE LA
CRÍA CABALLAR DE ESPAÑA



convenios que anualmente se firman entre SFCCE y la Asociación de Hipódromos y los Hipódromos en particular.

Que la temporada de otoño de 2011 fue aprobada en Junta Directiva de SFCCE de febrero de 2011, condicionada al cumplimiento del pago de las deudas que Hipódromo de La Zarzuela S.A., mantuviera con SFCCE, propietarios y profesionales.

Que a fecha de hoy no se cumple esta última condición, por lo que la temporada de otoño que debía celebrarse en el Hipódromo de La Zarzuela desde el día 18 de septiembre y hasta el 13 de noviembre no estará aprobada oficialmente en tanto en cuanto Hipódromo de La Zarzuela no se encuentre al corriente del pago de sus obligaciones.

La prioridad de la SFCCE es la celebración de esta temporada, pues resulta fundamental para el sector, pero es inviable mantener los servicios de control necesarios para garantizar el buen funcionamiento de las carreras, e ineludibles para dar cobertura a la apuesta, si el Hipódromo de La Zarzuela persiste en su negativa de hacer frente a los pagos que aseguran este control de la competición.